



Callao, 12 de agosto del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 250-2022-CF-FIME.- CALLAO, 12 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 041-2022-UI-FIME, de fecha 11.08.2022, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la solicitud de propuesta de Jurado de Sustentación del I Ciclo Taller de Tesis 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10° la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24°, 25° del indicado Reglamento dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador o de Sustentación para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis; y Art. 26° establece la conformación del Jurado Evaluador y de Sustentación por el Presidente, Secretario y Vocal... El Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos, el Secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente;

Que, en aplicación al Art. 43, numeral 6, del Precitado Reglamento en relación a la participación del Jurado, dice: "Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2021-R del 17.05.2021 se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, precisándose en el

Resolución de Consejo de Facultad N° 250-2022-CF-FIME



Capítulo X – de la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN, numerales 10.1; 10.2; 10.3; 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 140-2022-CF-FIME de fecha 22.04.2022, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la solicitud de propuesta de Jurado de Sustentación del I Ciclo Taller de Tesis 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad, y se realice la propuesta del jurado de sustentación y correspondiente designación;

Que, con Oficio N° 017 COMISION GRADOS Y TITULOS-FIME la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, manifiesta que se ha designado como Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la Sustentación del I Ciclo Taller de Tesis 2022 al Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12.08.2022, **proponen y aprueban** la designación del Jurado de Sustentación del I Ciclo Taller de Tesis 2022, recayendo en los profesores: Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva (Presidente), Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas (Secretario), y Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Vocal), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044 -2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, al **JURADO DE SUSTENTACIÓN** del **I CICLO TALLER DE TESIS 2022**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:

- **PRESIDENTE** : **Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**
- **SECRETARIO** : **Msc. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS**
- **VOCAL** : **Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**

2º **INDICAR**, que la fecha y hora de las Sustentaciones de Tesis, serán los días Sábado 20 y Domingo 21 de agosto de 2022, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, vía Google Meet utilizando el correo institucional.

3º **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

4º **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.

5º **INDICAR**, que una vez culminada la sustentación, el Presidente del Jurado, procederá a devolver por medio virtual el expediente al Decano de la Facultad adjuntando las actas correspondientes, la grabación de todo el proceso y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación.

6º **DESIGNAR**, al docente **Ing. JOSE LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA** como representante de la Comisión de Grados y Títulos para el presente proceso.

7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico